

Nº. 000070

Resolución _____ de 2025
(06 MAY 2025)

Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE VOLEIBOL**.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que, "LA LIGA NORTESANTANDERANA DE VOLEIBOL", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 063 del 06 de agosto de 1986**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.**
2. **Que, CESAR MAURICIO ARIAS CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.505.100, en su condición de presidente de la "LA LIGA NORTESANTANDERANA DE VOLEIBOL", mediante escrito de fecha 11 de abril de 2025, solicitó a la Administración Departamental la inscripción de los integrantes de los Órganos de Administración, Control, Comisión Disciplina y demás Comisiones de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de abril de 2.025.**
3. **Que, la elección de los mencionados dignatarios se llevó a cabo dando cumplimiento a lo señalado en los estatutos de la Liga, según consta en las actas y documentos: Copia de los estatutos reformados, acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2.025, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos de la Liga, se elige el órgano de administración, órgano de control, Comisión de Disciplina y Comisión Técnica, acta No. 01 de asamblea general extraordinaria de entrenadores de los Clubes de la Liga, donde se elige un miembro de la Comisión Técnica de la Liga, y el acta No. 01 de reunión del Órgano de Administración, realizada el día 06 de abril de 2.025, donde se asignan y se aceptan los cargos, y se elige un miembro de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Técnica de la Liga.**
4. **Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria y demás Comisiones de la "LA LIGA NORTESANTANDERANA DE VOLEIBOL", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Dctos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Dcto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000929 del 12 de junio de 1996, y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.**

Nº. 000070

Resolución _____ de 2025

(06 MAY 2025)

Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE VOLEIBOL.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los estatutos de la “**LA LIGA NORTESANTANDEREANA DE VOLEIBOL**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas, cumplimiento a lo señalado en los estatutos de la Liga, según consta en las actas: Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2.025, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos de la Liga, se elige el órgano de administración, órgano de control, Comisión de Disciplina y Comisión Técnica, y el acta No. 01 de reunión del Órgano de Administración, realizada el día 06 de abril de 2.025, donde se asignan y se aceptan los cargos, y se elige un miembro de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Técnica de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de abril de 2.025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 40 de los estatutos de la Liga, el órgano de administración quedara así:

Presidente: CESAR MAURICIO ARIAS CARREÑO, C.C. No. 1.090.505.100

Vicepresidente: MICHELL CAMILA JAIMES VANEGAS, C.C. No. 1.004.912.951

Secretaria: ENGIE NATALIA VERA CONTRERAS, C.C. No. 1.193.138.807

Tesorera: YURLEY KATHERINE REY BETANCOURTH, C.C. No. 1.090.370.170

Vocal: JARITH NILETH MENDEZ GUTIERREZ, C.C. No. 1.118.528.856

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la Inscripción del Órgano de Control, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de abril de 2025, según lo señalado en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2.025, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos de la Liga, se elige el órgano de administración, órgano de control, Comisión de Disciplina y Comisión Técnica, y de conformidad al artículo 50 de los estatutos de la Liga, así:

Revisor Fiscal: EDIXON FABIAN LEAL BUITRAGO, C.C. No. 1.092.359.922,
T.P. No. 285094-T

Suplente: GERMAN ALBERTO PALENCIA JULIO, C.C. 88.275.897, T.P. No. 173425-T

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la inscripción de la Comisión de Disciplina, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de abril de 2025, de conformidad al artículo 53 de los estatutos, así:

YADIRA EUGENIA GUARIN BLANCO, C.C. No. 1.090.389.017

NELSON ENRIQUE ACEVEDO ALVAREZ, C.C. No. 88.211.022

JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ OCAMPO, C.C. No. 1.090.496.418



Nº. 000070



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025

(06 MAY 2025)

Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE VOLEIBOL.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la inscripción de un miembro de la Comisión Técnica para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de abril de 2025, de conformidad al artículo 57 de los estatutos, la Comisión Técnica quedará así:

MARCOS LUCIO VERA ARIAS, C.C. No. 13.505.729

SAUL ALBERTO DAVILA MONTES DE OCA, C.C. No. 88.187.735

JUAN CARLOS JURADO PATIÑO, C.C. No. 1.093.734.814

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO OCTAVO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

06 MAY 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-012188-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.